

**II. 068-06 SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Gestionar y realizar la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud de Bogotá D.C., para que garanticen y promuevan una adecuada prestación de los servicios de salud, según los procesos, procedimientos, criterios de calidad establecidos y la normatividad vigente.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Coordinar y gestionar la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud públicos y privados del Distrito Capital, promoviendo acciones pertinentes para el autocontrol de este proceso, teniendo en cuenta lineamientos normativos de calidad.
2. Orientar y coordinar los procedimientos para atender y responder las quejas recibidas por presuntas fallas en la prestación de servicios de salud, con la efectividad y oportunidad requerida.
3. Orientar y coordinar los procedimientos para la emisión de licencias de prestación de servicios de salud en seguridad y salud en el trabajo a personas naturales y jurídicas, de manera oportuna y eficiente.
4. Adelantar y fallar en primera instancia los procesos administrativos sancionatorios contra los prestadores de servicios de salud y adoptar las decisiones que correspondan, por inobservancia de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a los objetivos y funciones que le competen.
5. Gestionar los trámites y solicitudes relacionados con los registros, de acuerdo a la competencia de Inspección Vigilancia y Control de la Oferta de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Coordinar y gestionar la realización de las visitas, operativos y contingencias que se programen o se presenten para verificar las condiciones tecnológicas y científicas, de suficiencia patrimonial y financiera y técnico administrativas, entre otras, de la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos de calidad establecidos.
7. Implementar estrategias y metodologías para promover en los prestadores de servicios de salud sujetos al proceso de inspección vigilancia y control la cultura del buen servicio y autocontrol con respecto a la legalidad de la prestación adecuada de los servicios de salud, de acuerdo a los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad establecidos.
8. Aprobar la licencia expedida a los equipos emisores de radiación ionizante utilizados por los prestadores de servicios de salud en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las normas de seguridad y operatividad existentes.
9. Coordinar y gestionar el proceso del servicio social obligatorio en el Distrito Capital, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de

desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.